

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. RELEVAR del cargo de partidor, al abogado SANTIAGO CARVAJAL VARGAS, como quiera que, el término concedido en auto de fecha 24 de enero de 2022, venció en silencio.

2. En consecuencia, se ordena DESIGNAR como partidor al auxiliar de la justicia de una terna que deberá incorporarse por secretaria inmediatamente a la fecha de esta decisión, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que remita al correo institucional del juzgado la aceptación del cargo, con el fin que presente el trabajo de partición como corresponde, para lo cual se concede el término de ocho (8) días. COMUNÍQUESE por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 064 de 27/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb93235138dcb25a307cabebf5bd08f068e76d4b8879a9e20f082d00809454a**

Documento generado en 26/04/2022 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>